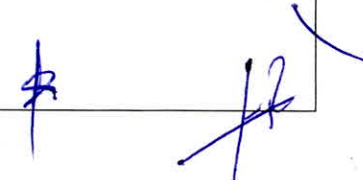


 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE PUEBLA	Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción Unidad de Auditoría Gubernamental Dirección General de Auditoría a la Operación Regional Secretaría de Función Pública del Estado de Puebla CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td align="right">1 de 2</td> </tr> <tr> <td>Núm. de acto de fiscalización:</td> <td align="right">UAG-AOR-021-2022-21-U013</td> </tr> <tr> <td>Núm. de resultado:</td> <td align="right">08</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td align="right">\$3,599,303,755.23</td> </tr> <tr> <td>Monto Observado:</td> <td align="right">Sin cuantificar</td> </tr> </table>	Hoja núm.	1 de 2	Núm. de acto de fiscalización:	UAG-AOR-021-2022-21-U013	Núm. de resultado:	08	Monto fiscalizado:	\$3,599,303,755.23	Monto Observado:	Sin cuantificar
Hoja núm.	1 de 2											
Núm. de acto de fiscalización:	UAG-AOR-021-2022-21-U013											
Núm. de resultado:	08											
Monto fiscalizado:	\$3,599,303,755.23											
Monto Observado:	Sin cuantificar											

Fecha de elaboración de la cédula: 4 de noviembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Puebla	Área fiscalizada: La Entidad Servicios de Salud (SSP), del Estado de Puebla
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Año de revisión: 2021

Resultado	Observación
Cumplimiento de las obligaciones de los proveedores En el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF); y en las reglas 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021; y en el numeral 2.4.8. de las Bases de Licitación, establece que las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales. La opinión de cumplimiento, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión; y que previo a la apertura de los 3 sobres, el licitante deberá presentar fuera de los sobres la constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación. No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las dependencias y entidades de administración pública estatal, las personas físicas o jurídicas que no presenten la constancia de no Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas. Dicha constancia tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su expedición. Como resultado de la revisión de 7 contratos como muestra seleccionada, se verificó que 5 proveedores estuvieron al corriente del cumplimiento de sus obligaciones, no así 2 proveedores no acreditaron haber cumplido con la obligación de contar con la opinión positiva de sus obligaciones fiscales vigente a la suscripción de los contratos; asimismo, 3 contratos no cuentan con la constancia de no inhabilitación. En conclusión, de los 7 contratos revisados de las adquisiciones y servicios del PROGRAMA, en 2021, la entidad SSP, documentó que 5 proveedores estuvieron al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales; sin embargo, en 2 contratos los proveedores no acreditaron el cumplimiento de contar con la opinión positiva de sus obligaciones fiscales; asimismo, en 3 contratos no contaron con la constancia de no inhabilitación, por lo que en estos casos se	Observación correctiva núm. 7 Para que la entidad Servicios de Salud del Estado de Puebla proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con la formalización de 1 contrato de adquisiciones, sin acreditar que contará con la constancia de no inhabilitación, a fin de dar cumplimiento al numeral 2.4.8. de las Bases de Licitación. En caso que, dentro del plazo de 45 días hábiles a los que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la entidad Servicios de Salud del Estado de Puebla no presente la documentación e información para desvirtuar las observaciones, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúen totalmente las irregularidades detectadas, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos. Recomendación preventiva núm. 7 Para que la entidad Servicios de Salud del Estado de Puebla analice las causas por las cuales se formalizó 1 contrato de adquisiciones financiados por el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2021, sin acreditar, que contará con la carta de no inhabilitación. Con base en el resultado de ese análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esas presuntas irregularidades para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento el numeral 2.4.8. de las Bases de Licitación.



  Secretaría de la Función Pública Gobierno de Puebla	Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción Unidad de Auditoría Gubernamental Dirección General de Auditoría a la Operación Regional Secretaría de Función Pública del Estado de Puebla CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hoja núm. 2 de 2 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-021-2022-21-U013 Núm. de resultado: 08 Monto fiscalizado: \$3,599,303,755.23 Monto Observado: Sin cuantificar
---	--	--

Fecha de elaboración de la cédula: 4 de noviembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Puebla	Área fiscalizada: La Entidad Servicios de Salud (SSP), del Estado de Puebla
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Año de revisión: 2021
incumplieron el artículo 32-D del CFF; y las reglas 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021; y el numeral 2.4.8. de las Bases de Licitación. Con motivo de la notificación de los resultados preliminares de auditoría, el Gobierno del Estado de Puebla para aclarar o justificar este hallazgo remitió el oficio número SFPPue/SCA/5657/2022 del 5 de octubre de 2022, con la información siguiente: El oficio número 5013/DAJ/CA/5250/2022 del 5 de octubre de 2022, mediante el cual, el Director de Asuntos Jurídicos de la SS y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, presentó la documentación justificativa que aportó la Jefatura de Departamento de Servicios Generales, de cuyo análisis, comprobó que 2 proveedores cuentan con la opinión positiva de sus obligaciones fiscales; asimismo, se presentó la constancia de no inhabilitación de 3 contratos; sin embargo, de 1 de ellos no fue posible verificar mediante el sistema "QR" la suscripción del mismo, como se realizó con los otros 2. Por lo anterior, se ratifica la observación correctiva de este resultado debido a la insuficiencia de información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla.	Por el Gobierno del Estado de Puebla  C. María de Lourdes Romero Benítez Directora de Auditoría y Control de Programas y Coordinadora de los Trabajos de Auditoría <i>Fecha compromiso: 09/01/2023</i>  C. José Leonel Macedo Martínez Enlace designado de los Servicios de Salud
Por la Secretaría de la Función Pública	Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla
	
Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "E1"	C. Benjamín Aguilar Castro Jefe de Departamento

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría Núm.: UAG-AOR-021-2022-21-U013

Entidad Fiscalizada: Estado de Puebla

Unidad Administrativa Revisada: Servicios de Salud del Estado de Puebla

Ejercicio fiscal revisado: 2021

Anexo 2

Resultado 8

oct-22

INFORMACIÓN FALTANTE

Núm.	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	CONTRATO						
		SSEP-AD-013/2021	DABS/GSAL-169/SS/338/2020	DABS/GESAL-180/SSEP/341/2020	SSEP-AD-009/2021	SSEP-DSG-ADI-001/2021	DABS/GESALF-005/SSEP/306/2021	DABS/GESAL-178/SSEP/351/2020
		Administración Medicamentos	Limpieza	Viveres	Equipo de Protección	Oxigeno	Monederos Electrónicos	Banco de Sangre
IX. 1 Para el caso de las adquisiciones, equipamiento y servicios, se deberá de incluir en el expediente para cada una de las acciones lo siguiente:		Adjudicación Directa	Licitación Pública Nacional	Licitación Pública Nacional	Adjudicación Directa	Adjudicación Directa	Licitación Pública Nacional Electrónica	Licitación Pública Nacional
1	Constancia de No inhabilitado de personas físicas y/ jurídicas		FALTA	FALTA				FALTA

FUENTE: Documentación proporcionada por la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.

Observaciones:

Se presentó la constancia de no inhabilitación de 3 contratos; sin embargo, del contrato número DABS/GESAL-180/SSEP/341/2020 no fue posible verificar mediante el sistema "QR" la suscripción del mismo, como se realizó con los otros 2.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]